

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veintidós

Referencia.	EJECUTIVO
Demandante.	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado.	IVONNE PATRICIA ÁLVAREZ ADARVE
Radicado.	05001 31 03 011 2021-00072 00
Instancia.	Primera
Tema.	No tiene valida notificación – Niega cesión

1. No se accede a tener como válida la notificación por correo electrónico, visible en el archivo 4.2 del expediente digital, dado que, no se hizo alusión al auto por medio del cual se corrigió el mandamiento de pago, visible en el archivo 3.1 del expediente digital; así como tampoco se acompañó en los anexos copia de tal providencia.

2. De otro lado, en atención solicitud de cesión que antecede, el Despacho niega la solicitud, por las razones que a continuación se indican:

- En el contrato de cesión aportado, se referencian dos obligaciones que no hacen parte de este trámite ejecutivo, a saber, 0001000010008729 y 0001000010459049.
- El certificado de existencia y representación de Scotiabank Colpatria S.A., y la escritura pública 4.170 del 04 de marzo de 2022, se encuentran incompletas, situación que impide corroborar la información suministrada.
- No se allega documento contentivo del acto jurídico que habilite a Credicorp Capital Fiduciario S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo FAFP CANREF.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jhon Eduardo Camacho Pardo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **58720531498f190c8ce655cc60da2677b58fdadcce8e4bfb64b2c1e0302a959c**

Documento generado en 29/04/2022 08:24:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>